



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA**

Entre  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**  
Y  
**FUNDACION BANCO CREDICOOP**

ENTRE la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "UNaM", con domicilio legal en Ruta 12 km. 7 1/2, Miguel Lanús, departamento Capital de la Provincia de Misiones (Argentina), representada en este acto por su rector, Dr. **JAVIER GORTARI**, DNI N° 11.642.764, y **Fundación Banco Credicoop**, en adelante "FBC", con domicilio en calle Reconquista N° 468, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina), representado en este acto por su Director Ejecutivo Lic. **DARÍO DOFMAN**, quien acredita su personería mediante acta de consejo de administración N° 135, convienen en celebrar el siguiente **Convenio Marco**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones;

**ARTÍCULO 1°:** La "UNaM" y el "FBC" desarrollarán, de manera conjunta, actividades de investigación, extensión y/o capacitación, y/o cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al desarrollo de ambas. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 2°:** En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 3°:** Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, La Universidad y FBC designarán para cada actividad programada un coordinador, quienes estarán a cargo del desarrollo y manejo de dichas actividades. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 4°:** Las actividades particulares que se realicen como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, numeradas correlativamente, por proyecto, las que deberán incluir entre las siguientes responsabilidades, además de otras que fueren necesarias: **A).** Académica, institucional y técnica, a cargo de las Unidades Académicas y Ejecutoras que intervengan en los mismos. **B).** Presupuestaria y financiera, a cargo de las distintas Instituciones que puedan participar en los proyectos acordados.

**ARTÍCULO 5°:** Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por el término de cuatro (4) años, renovable automáticamente por un único periodo de igual duración. Este Convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 6°:** Las partes fijan sus respectivos domicilios en los supra indicados, lugar donde serán válidas todas las notificaciones. \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 7°:** Las Partes manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente Convenio, por lo que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo.



La Banca Solidaria

En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente entre \_\_\_\_\_ el/los.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 23 días del mes de abril de 2018.-

Director Ejecutivo Fundación Banco Credicoop

Rector UNAM GORTARI  
DI JAVIER  
RECTOR  
Universidad Nacional de México